TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S AVENIDA ESPERANZA NO. 96 - 10 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9005671308	CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	97374 / 2

LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA

BOGOTÁ, D.C., 16/07/2026.

VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026,
VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/09/2030.

NUMERO DE FACTURA 05 - 0097374 / 002

ASEGURADO	BENEFICIARIO
LA NACION-POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1 CRA 68 BBIS NO 44-58 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9003365245 Teléf. 2201639	LA NACION-POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1 CRA 68 BBIS NO 44-58 BOGOTÁ, D.C. BOGOTA NIT: 9003365245 Teléf. 2201639

MODIFICACION CON VALOR

CODIGO DE VERIFICACION :
050009737400029BOG202607160951445

Dando cumplimiento a lo establecido en las Circulares Conjuntas 001 y 002 del 2021 emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y Colombia Compra Eficiente, informamos que a través de la página web www.berkley.com.co podrá acceder al mecanismo de Verificación en línea dispuesto por Berkley Colombia con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de la póliza de seguros.

PRIMA	GASTOS DE EXPEDICION	IVA	PRIMA TOTAL	VENCIMIENTO PAGO
COP 107.965,00	COP 10.000,00	COP 22.413,00	COP 140.378,00	15/08/2026

INTERMEDIARIOS :
JO ASESORES DE SEGUROS & CIA LTDA CLASE: AGENCIAS CLAVE: 109301

CONDICIONES PARTICULARES DE LA COBERTURA

Las partes acuerdan que el Tomador pagará la prima a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la iniciación de vigencia de la misma. La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del seguro y dará derecho a la aseguradora para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato de acuerdo con lo establecido por el artículo 1068 del Código de Comercio.

La presente póliza ampara los riesgos descritos en el condicionado general del seguro de CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES registrado en la Superintendencia Financiera de Colombia con el código 19092024-1347-P-05-0000000000CUES09-000I para esta póliza rigen todas las cláusulas, deducibles y garantías expresadas en la carátula

Transcurridos 15 días contados a partir de la fecha del recibo de este documento por parte del Tomador, sin que este hubiese hecho observación alguna sobre su contenido a Berkley International Seguros Colombia S.A., se entenderá que el mismo fue aceptado totalmente.
Es obligación del tomador, asegurado y beneficiario actualizar por lo menos una vez al año su información en los formularios suministrados por la Compañía, para cumplir con las normas para la prevención de lavado de activos.
Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

Firma Autorizada

EL TOMADOR

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S	**CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**	**97374 / 2**
AVENIDA ESPERANZA NO. 96 - 10 **BOGOTÁ, D.C.** **BOGOTA**	**LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA** BOGOTÁ, D.C., 16/07/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS 0HS DEL 30/06/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS 0HS DEL 30/09/2030.	
NIT: 9005671308	**NUMERO DE FACTURA**	**05 - 0097374 / 002**

CARATULA

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y SEGUN SOLICITUD, SE CONMOCE Y ACEPTA LA MODIFICACION No. 002 AL CONTRATO No. 81-8-20249-25 DE FECHA 30/06/2026 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA POLIZA,
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL ENDOSO 0001 EMITIDO EN FECHA 01/04/2026 Y SEGUN MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. 81-8-20249-25 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA POLIZA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN EL CONTRATO No. 81-8-20249-25 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1

NOTA:
1.AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA
2.LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

SE MODIFICA/N LA/S COBERTURA/S :

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ---------- **COP 42.000.000,00**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/10/2025, hasta las 0 hs del 30/09/2027
Prima de la Cobertura : COP 30.098,00

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES COP 10.500.000,00
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/10/2025, hasta las 0 hs del 30/09/2030
Prima de la Cobertura : COP 30.229,00

CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA -------- **COP 105.000.000,00**
Vigencia de la Cobertura : desde las 0 hs del 03/10/2025, hasta las 0 hs del 30/09/2028
Prima de la Cobertura : COP 47.638,00

CÓDIGO NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA : 19092024-1347-NTP-05-0000000000CUES08-000I

AMSOLUTIONS

Calle 24 N.° 96-10
www.amsolutions.com.co
Info@amsoltions.com.co

CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA

En mi condición de Representante Legal, de AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S., identificada con Nit 900.567.130-8, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar bajo la gravedad de juramento que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) sin encontrarse en mora durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2001.

Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de Junio de 2026.

Cordialmente:

Firma:_____
AESTHETICS & MEDICAL SOLUTIONS S.A.S.
NIT: 900.567.130-8
Representante Legal: Maria Magdalena Lesmes Beltran
Cédula de Ciudadanía: 52.295.169 de Bogotá D.C.
Dirección: Av. Esperanza # 96 – 10 Bogotá D.C.
Teléfono: 3006075283

Unidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES No. 1

EL JEFE (E) DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD RASES NO. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 00502 DE 05 DE MARZO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL, NOMBRADO MEDIANTE ORDEN DEL DIA NO. 26-174 DEL 23 DE JUNIO 2026 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO: 81-8-20249-25
ENTIDAD: AESTHETICS Y MEDICAL SOLUTIONS S.A.S
NIT: 900.567.130-8

OBJETO DEL CONTRATO: "EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA REHABILITACIÓN Y/O TRATAMIENTO DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1".

VALOR DEL CONTRATO: INICIAL: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

PLAZO DEL CONTRATO: EL 31 DE MARZO DEL 2026

Que el día 31 de marzo de 2026 se realizó la modificación 001, por medio del cual se modificó el **ANEXO No 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA TERCERA – VALOR** al contrato No. **81-8-20249-25**, en el sentido de adicionar la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, para efectos legales y presupuestales el valor del contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2025 y 2026, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2025 el valor de **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y para la vigencia 2026 la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA..** y por último se modificó la **CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION** del **ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO"** ampliando el plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2026.**

Que el día 30 de junio de 2026 se realizó la modificación 002, por medio del cual se modificó el **ANEXO 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN,** ampliando su plazo de ejecución hasta el **30 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** así mismo se modifica el **ANEXO No. 2 "VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICAS"**, en el sentido de incluir silla de ruedas (ítem 15).

COMPAÑÍA ASEGURADORA: BERKLEY
PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 97374 Endoso No. 2 **EXPEDIDA:** 16/07/2026

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA(DÍA-MES-AÑO)	
		DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 42.000.000,00	03/10/2025	30/09/2027
CALIDAD DEL BIEN	$ 105.000.000,00	03/10/2025	30/09/2028
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$ 10.500.000,00	03/10/2025	30/09/2030

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Bogotá, el día 21 JUL. 2026

Mayor. **EDISSON FERNANDO TERAN PINO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No1. (E)

Elaborado por: AA-28 ANGIE KATHERINE BELLO GARZÓN
Analista de Contratos

Revisado por: Subintendente. DIEGO GIOVANNY PATIÑO GONZALEZ
Jefe Grupo contratos (RASES) No.1. (E)

Revisado por: Mayor. ISAAC AMADO CODINA GALLARDO
Jefe Área Logística y Financiera RASES No. 1 (E)

Vo. Bo.: Mayor. ANGIE JAZBLEIDY HERNANDEZ GAMBA
Jefe Asuntos Jurídicos RASES No.1 (E)